



...RTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
09 AGO. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 147 - 2018-GRC-GA

Callao, 09 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 270-2018/GRC-GRECYD de fecha 27 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 274-2018/GRC-GRECYD de fecha 02 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 446-2018-GRC/GA-TESO de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 308-2018/GRC-GRECYD de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 1083-2018-GRC/GRPPAT de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 854-2018-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 324-2018/GRC-GRECYD de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 663-2018-GRC/GA/OL de fecha 28 mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 536-2018-GRC/GA de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 622-2018-GRC/GAJ de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2017 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de febrero del 2017, se aprobó el Expediente de la Actividad denominada "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 433,228.06 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veintiocho con 06/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 270-2018/GRC-GRECYD de fecha 27 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago pendiente de Crédito Devengado del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito, correspondiente a la Actividad: "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao" año 2017, por el monto de S/ 440.00 y cuyo proveedor es "EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS";

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de mayo del 2018, recaído en el Informe N° 270-2018-GRC/GRECD, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; remitió la documentación al área usuaria para que adjunte el Informe de la Oficina de Tesorería, según procedimiento para estos casos;

Que, mediante Memorandum N° 274-2018/GRC-GRECYD de fecha 02 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Oficina de Tesorería, corrobore el pago pendiente de Crédito Devengado del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito, correspondiente a la Actividad: "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao" año 2017, por el monto de S/ 440.00 y cuyo proveedor es: "EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS";

Que, mediante Informe N° 446-2018-GRC/GA-TESO de fecha 07 de mayo de 2018, la Oficina de Tesorería, comunica que en el Reporte de Pagos a nombre de la empresa EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, las cuales fueron pagadas en los ejercicios 2017 y 2018, no se registra pago alguno del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito, correspondiente a la Actividad: "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao" año 2017 por el monto de S/ 440.00, conforme consta en el registro de Comprobantes de pago de dichos años;



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Cdece
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
SUSCRIBIDO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 09 AGO. 2018



Que, mediante Memorándum N° 308-2018/GRC-GRECYD de fecha 09 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago pendiente de Crédito Devengado del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito, correspondiente a la Actividad: "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao" año 2017, por el monto de S/ 440.00 y cuyo proveedor es "EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS", el mismo que cuenta con la Conformidad de Servicios de fecha 25 de octubre de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 1083-2018-GRC/GRPPAT de fecha 14 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta y remite el Informe N° 854-2018-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 11 de mayo de 2018 a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un total de S/ 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), para el pago pendiente de Crédito Devengado del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito, correspondiente a la Actividad: "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao" año 2017;

Que, mediante Memorándum N° 324-2018/GRC-GRECYD de fecha 17 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia de Administración se derive la documentación a la Oficina de Logística, a fin de que realice el trámite de la emisión de la Resolución de Pago de Crédito Devengado; para de esta manera continuar con el trámite de pago y poder culminar la Liquidación Financiera de la Actividad: "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao" año 2017;

Que, mediante el Informe N° 663-2018-GRC/GA/OL de fecha 28 mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, los actuados administrativos con el Informe Técnico referente al expediente de reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto de S/ 440.00; solicitando derivar la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que determine si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 536-2018-GRC/GA de fecha 31 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 663-2018-GRC/GA/OL de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística con el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa "EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS", precisando que cuenta con la documentación pertinente y considera procedente continuar con el trámite de la deuda como reconocimiento de Crédito Devengado, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorándum N° 622-2018-GRC/GAJ de fecha 12 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración, los actuados administrativos referente al expediente de reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, respecto a la Orden de Servicio N° 2017-001772 Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), por el monto de S/ 440.00 en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes emitidos del caso materia de análisis, en el marco de aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, opina que resulta PROCEDENTE continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado, correspondiendo a la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, habiéndose verificado los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, cuyo Requerimiento N° 12017002423, se generó por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte emitiéndose la respectiva Conformidad del Servicio, con fecha 25 de octubre de 2017, corresponde el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de dicha empresa con cargo al Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la asignación de Crédito Presupuestario, que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende al importe de S/ 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se





hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal”, corresponde al presente caso, afectarse el reconocimiento del Devengado respectivo al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo el artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo establecido en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, “Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao” aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde por expedirse el acto administrativo;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la empresa **EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por la suma de S/ 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al Presupuesto al Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1083-2018-GRC/GRPPAT de fecha 14 de mayo de 2018, el cual adjunta el Informe N° 854-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, asignándole la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	39999999	5000438	23	051	0114	00001	0003727	0055

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	6	3	3	440

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
 GERENTE REGIONAL ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 AGO. 2018







ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. **JUAN GABRIEL SOLÍS FRETTEL**
GERENTE

ARTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
JOHN CARLOS GONZÁLES ROSA
COMISARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: **09 AGO. 2018**